



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

*ACTAS*  
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada **19 de noviembre de 2015**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 7 de enero de 2016.

**EL ALCALDE,**

**Fdo. D. Francisco Ruiz Giráldez.**

Página 1 de 21

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**(19/11/2015)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 19 de noviembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para resolver sobre los asuntos que se indican, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Acctal., D. Fco. Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor, D. Francisco Javier Escalona Moyano.

- DÑA. NOELIA MOYA MORALES
  - D. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
  - DÑA. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,
  - D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,
  - DÑA. LUCIA TRUJILLO LLAMAS,
  - D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
  - D. ANTONIO CADIZ APARICIO,
  - D. SEBASTIAN GALINDO VIERA,
  - D. JUAN ANDRES GIL GARCIA,
  - DÑA. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL,
  - DÑA. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO,
  - D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ,
  - D. EMILIO PIÑERO ACOSTA,
  - D. MANUEL PEINADO CANTERO,
  - DÑA. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO,
- Excusa su no asistencia el Sr. D. José Mariano Alcalde Cuesta.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo y se pasa al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	<b>Punto primero:</b> CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.	3-5
2	<b>Punto segundo:</b> DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.	6-11
3	<b>Punto tercero:</b> ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.	11-16
4	<b>Punto cuarto:</b> DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:	16-24

**ORDEN DEL DÍA:**

**I**

**PARTE RESOLUTIVA**

**Punto primero: CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Página 3 de 21

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



- ASUNTO: CREACION COMISIONES INFORMATIVAS
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que por Decreto 3769, de fecha 13.11.2015 se han distribuido los servicios administrativos del Ayuntamiento en cuatro grandes Áreas y que mediante Decreto núm. 3772 de fecha 13.11.2015, se han conferido por esta Alcaldía delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales para los servicios que se indican en el resto de los Concejales que integran el equipo de gobierno, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Fijar en 6 el número de Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente denominación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las oficinas de Policía Local y Convivencia Ciudadana, Protección Civil, Vivienda, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Rural.
- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA, POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Fomento, Educación, Juventud, Cultura y Disciplina Urbanística del Patrimonio Cultural, Participación Ciudadana y Transparencia, Servicios Sociales, Igualdad, Patrimonio, Parques y Jardines, Mercado y Consumo, Limpieza y Cementerio.
- COMISION INFORMATIVA DE PROMOCION E IMAGEN DEL MUNICIPIO: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Turismo, Obras y Servicios, Playas, Deporte, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal y Festejos.
- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Administración Electrónica.
- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: emitirá dictamen sobre las Cuentas anuales antes de su sometimiento al Pleno para su aprobación.
- COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones legales en materia de régimen local y lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**Segundo:** Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma, acomodando su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación:

- **Presidente:**

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

- **Miembros en representación de los Grupos Políticos Municipales:**

- 3 miembros designados por el Grupo Municipal Popular
- 2 miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.
- 1 miembro designado por el Grupo Municipal Andalucista.
- 1 miembro designado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida

- **Secretario:**

Será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Tercero:** La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse un suplente por cada titular.

**Cuarto:** El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas. Las indicaciones que se han hecho para la Presidencia de alguna de las Comisiones, se considerarán como propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

**Punto segundo: DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.**

*La Sra. Olivero señala por cuestión de orden que como la propuesta viene ya dada no han tenido ocasión de modificarla pero que lo harán bien por registro modificando lo recogido en la propuesta o directamente en el Pleno.*

*Una vez leída la propuesta se modifica a instancia de la portavoz del grupo popular en el siguiente sentido:*

*Designar en el organismo autónomo Patronato de la Juventud a Patricia Martínez Hidalgo y para URTASA Juan Andrés Gil García, Inmaculada Olivero Corral y Emilio Piñero Acosta*

La propuesta que se somete a votación quedaría con el siguiente tenor literal:

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.

- **Organismo Autónomo Municipal Patronato de Juventud:**

De conformidad con los Estatutos del Patronato art. 6: El Organismo Autónomo contará con los siguientes órganos

El Presidente que será el Alcalde del municipio

El Consejo Rector que asume el gobierno superior del Organismo Autónomo y estará integrado por los siguientes miembros

Página 6 de 21

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



- a) Miembros con voz y voto: El Concejal de Juventud del Ayuntamiento, un Concejal en representación de cada grupo político municipal

**PRESIDENTE:** El Alcalde FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

El Concejal Delegado de Juventud D. ANTONIO CADIZ APARICIO.

- 1 **Representante del Grupo Socialista PSOE:** LUCIA TRUJILLO LLAMAS.
- 1 **Representante del Grupo Popular PP:** PATRICIA MARTINEZ HIDALGO
- 1 **Representante del Grupo Izquierda Unida IU:** EZEQUIEL ANDREU CAZALLA.
- 1 **Representante del Grupo Andalucista PA:** SEBASTIAN GALINDO VIERA

• **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.**

De conformidad con los Estatutos sociales el número de Consejeros a designar son 8, que se establecerá en proporción a la representación que tenga cada Grupo Municipal en el Pleno de la Corporación, quedando de la siguiente forma:

- **Presidente:** Sr. Alcalde, Don Francisco Ruiz Giráldez
- **Grupo Municipal del Partido Popular:**
  - *JUAN ANDRES GIL GARCIA*
  - *EMILIO PIÑERO ACOSTA*
  - *INMACULADA OLIVERO CORRAL.*
- **Grupo Municipal Socialista:**
  - *DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ*
  - *FRANCISCA HIDALGO QUINTERO*
  - *FRANCISCO TERAN REYES*
- **Grupo Municipal de Izquierda Unida:**
  - *EZEQUIEL ANDREU CAZALLA*
- **Grupo Municipal del Partido Andalucista:**
  - *SEBASTIAN GALINDO VIERA.*
- **Representantes en los Consejos Escolares:**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



- Colegio Público Guzmán el Bueno: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- Colegio Público Nuestra Señora de la Luz: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- Colegio Público Virgen del Sol: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- I.E.S. Almadraba: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- I.E.S. Baelo Claudia: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- CPR Campiña de Tarifa: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- Escuela de Adultos: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- Residencia Escolar Guzmán el Bueno: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.
- **Representantes en los Comités de Gestión de la Consejería de Medio Ambiente:**
  - Titular: Francisco Ruiz Giráldez.
  - Suplente: Ezequiel Andreu Cazalla.
- **Representante del Parque Natural del Estrecho:**
  - Titulares: Francisco Ruiz Giráldez y Ezequiel Andreu Cazalla.
  - Suplentes: Daniel Rodríguez Martínez y Juan Manuel Pérez Corrales.
- **Representante del Parque Natural de los Alcornocales:**
  - Titular: Francisco Ruiz Giráldez.
  - Suplente: Ezequiel Andreu Cazalla.
- **Representante del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar:**
  - Titular: Sebastián Galindo Viera.
  - Suplente: Francisco Terán Reyes.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



- **Representantes del Consorcio contra Incendios:**

- Titular: Noelia Moya Morales.
- Suplente: Sebastián Galindo Viera.

- **Representantes del Grupo de Desarrollo Rural de la Janda:**

- Titular: Lucía Trujillo Llamas.
- Suplente: Antonio Cádiz Aparicio.

- **Representante Ruta Bética Romana:**

- Francisca Hidalgo Quintero.

- **Representante de la Comunidad de Regantes Ingeniero Olid:**

- Diego España Calderón.

- **Representante en la Fundación Migres:**

- Francisco Ruiz Giráldez.

- **Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta.**

- Sebastián Galindo Viera.

- **Representantes en el Grupo de Desarrollo Pesquero GDP :**

- Ezequiel Andreu Cazalla.

- **Representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar:**

GRUPO PP

Juan Andrés Gil García  
José María González Gómez

GRUPO PSOE

Francisco Ruiz Giráldez.  
Noelia Moya Morales.

- **Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar (Mancomunidad de Municipios).**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Noelia Moya Morales.

- **Representante del Ayuntamiento en Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras**

Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez.

- **Representante en Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal**

Ezequiel Andreu Cazalla.

- **Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Campo de Gibraltar (Diputación Provincial de Cádiz).**

Ezequiel Andreu Cazalla.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

**Punto tercero: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.**

Página 10 de 21

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

## PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones, tras moción de censura aprobada en Pleno el 12 de noviembre de 2015, periodo corporativo 2015-2019. Fijación de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que los Concejales que forman parte del equipo de gobierno y que ostentan delegaciones conferidas por esta Alcaldía, desempeñen sus cargos en un régimen de dedicación exclusiva o parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de cada Concejalía.

De conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte de la Alcaldía, una vez tramitado el oportuno expediente y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención obrantes en el mismo, se propone al Pleno:

PRIMERO: La aprobación de los cargos que se desempeñarán, durante este periodo corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial y de sus retribuciones:

CARGO/AREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES EN EUROS
ALCALDÍA	exclusiva	38.000,00
ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA, POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD	exclusiva	33.000,00
ÁREA DE PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO	exclusiva	33.000,00
ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	exclusiva	24.000,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA Y PLAYAS	parcial	8.472,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MERCADO Y CONSUMO, SANIDAD Y CEMENTERIO	parcial	8.472,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE VIVIENDA, PATRIMONIO, COMUNICACIÓN E IMAGEN	parcial	8.472,00

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

CORPORATIVA Y MUNICIPAL		
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL Y DEPORTE	parcial	8.472,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE FOMENTO, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	parcial	8.472,00

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social, y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984. Se procederá a comunicar el alta en el régimen general de la seguridad social el mismo día del acuerdo plenario.

SEGUNDO: Declarar la compatibilidad para el desempeño de los cargos públicos que han asumido por delegación de la Alcaldía con las actividades públicas o privadas que constan por ellos declaradas en el Registro de Intereses de la Corporación:

- LUCIA TRUJILLO LLAMAS, vendedora en Leroy Merlin España.

En el caso de las dedicaciones parciales el régimen de dedicación mínimo necesario para percibir las retribuciones que se fijen será de 4 horas diarias en horario de mañana o de tarde.

El resto de Concejales de la Corporación, que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

Por asistencia a Pleno	Importe bruto
Sesiones ordinarias	30 EUROS

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica municipal.

*La portavoz del grupo popular manifiesta que la propuesta no viene acompañada con los informes preceptivos, la modificación de la propuesta no se ha acompañado con el informe técnico preceptivo. Se señala por el Sr. Interventor que el informe se ha incorporado más tarde, la portavoz del grupo popular solicita que se le de copia del informe a lo que accede el Sr. Interventor, y por la portavoz del grupo popular se señala que el informe no corresponde con la propuesta. Se detecta por la presidencia que existe un error, la portavoz pregunta si ese informe no corresponde con la propuesta si se puede aprobar o es necesario un nuevo dictamen al venir el asunto sin informar. Por*

Página 12 de 21

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



parte de la Secretaría General se aclara que si es un error en la forma o en la transcripción de cantidades en el Informe de Intervención pero el fondo del asunto cumple con la legalidad y existe crédito y ello es informado en el mismo momento por el Sr. Interventor, no se ve inconveniente en que se apruebe. El Sr. Interventor ratifica esa postura y por parte de la Sra. Olivero se pregunta de nuevo al Secretario si se puede aprobar una propuesta económica sin el preceptivo informe de intervención, a lo que el Secretario vuelve a afirmar que el informe está, que adolece de error en el texto pero que el fondo del informe tal como ratifica el Sr. Interventor es correcto y da cobertura presupuestaria para la aprobación de la propuesta, por lo que no ve inconveniente en ello.

La Sra. Olivero comienza a debatir el fondo del asunto manifestando el grupo popular se va a abstener por ser su criterio que la organización es competencia del gobierno, pero quiere hacer hincapié en algunos temas como cuando IU hablaba en su programa electoral de la cuantía que debería tener como máximo el equipo de gobierno era de 162000€ y la propuesta que se trae supera tal cantidad, señala también que ahora los tenientes de Alcalde van a cobrar más que los anteriores. Indica que el partido socialista también incumple lo que señalaba en anteriores plenos de organización pero no se va a oponer porque es responsabilidad del equipo de gobierno fijarlo. Finaliza indicando que no han cumplido con lo que decían y criticaban al grupo popular y que hay liberaciones importantes de personas que hablaban de justicia social, transparencia, moralidad, pero que no se van a oponer porque es competencia del equipo de gobierno establecer las retribuciones.

El Sr. Galindo interviene señalando en primer lugar que espera que todo lo que se encuentren tengan los informes preceptivos tal como se exige por la oposición. En cuanto a las retribuciones señala que la primera propuesta del anterior equipo de gobierno era muy superior a la que se aprobó al final ya que proponían un gasto 55000€ superior a la propuesta que se trae para su aprobación y finaliza indicando que la parece una tomadura de pelo el solicitar informe preceptivo cuando el crédito necesario es muy inferior al necesario para la propuesta que aprobó el anterior equipo de gobierno.

El Sr. Andreu Cazalla, contesta a la portavoz del grupo popular señalando que ellos sí tuvieron que imponerse al anterior equipo de gobierno para ahorrar a la ciudadanía la cantidad de 55000€. Indica que se ha acordado un equipo de gobierno con un tripartito por la necesidad de impedir que el grupo popular siguiera gobernando y ahorrar 25000€ más sobre lo que se le impuso al anterior equipo de gobierno, para las arcas públicas aprovechables. Manifiesta que no se preocupe por el cumplimiento de su programa electoral pues sí donara el exceso a organizaciones benéficas. Manifiesta que ellos no van a tener personal de confianza aunque él no está en contra, de lo que está en contra es de los enchufados que el anterior equipo de gobierno tenía, garantiza el acceso al empleo público ajustándose a la legalidad por Justicia Social.

La Sra. Moya Morales, interviene ratificando lo expuesto por sus compañeros y los datos hablan por sí solo ahorro de 25000€ con un concejal más y señalar la donación a organismos benéficos que hará el Sr. Andreu Cazalla, y el ahorro no irá a bolsillos de personal que haya entrado a dedo gracias al grupo popular y que ya se verá tras realizar auditorías de personal que se harán.

La Sra. Olivero que faltan a la verdad pues los números son los números y no son 55000 ni 25000€ son 14000. Señala al Sr. Galindo que no quiere entrar en debate con él pero sí señalarle que de tomadura de pelo nada. En referencia al Sr. Andreu, señala que se alegra de que vaya a hacer esas donaciones pero lo duda por que otros lo anuncian y no lo justifican, reseña que las donaciones deben quedar en el ámbito personal no hacer política con ello. En referencia a los que menciona como enchufados solicita que las auditorías de personal se amplíen a ocho o doce años cuando gobernaba PSOE-IU y se vean los procesos selectivos que hicieron algunos.

El Sr. Galindo pide disculpas por lo expresado como tomadura de pelo pero le gustaría que se pidiera disculpas también por la actitud demostrada de falta de respeto en el pleno de la moción de censura al abandonarlo antes de la toma de posesión del Alcalde. Vuelve a reseñar el ahorro que la propuesta supone sobre la propuesta que quería aprobar el anterior equipo de gobierno del grupo popular.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

*El Sr. Andreu Cazalla manifiesta que él solo ha señalado que donará parte de su salario para cumplir su programa electoral, lo que pasa es que tienen que desviar el tema para no hablar del ahorro que esta propuesta que se trae supone sobre la propuesta que se quería aprobar el grupo popular en un inicio.*

*La Sra. Moya Morales manifiesta que el tema está suficientemente debatido y solo indica que dice mucho que no hayan realizado una auditoria de personal cuando han tenido ocasión pero ellos si la van a llevar a cabo porque todo el mundo tiene derecho a trabajar.*

*La Sra. Olivero indica que no va a entrar en la donación que vaya a hacer o a quién, lo cierto es que antes tenían un discurso de que casi no se debía cobrar por ser un servicio público y ahora lo cierto es que el Teniente de Alcalde de IU va a cobrar 33000€ igual que el del PA. En referencia al personal señala que se haga la auditoria que se pueden llevar sorpresas con personal cercano a su bancada y ella tiene en su etapa de concejal de personal es muy clara y transparente.*

*El Sr. Alcalde finaliza el debate indicando que la realidad es que se ha cumplido con lo que se exigía con anterioridad pues hay un ahorro efectivo en el gasto político ahí están los números. Se ha mantenido lo manifestado en las declaraciones públicas en lo referente a las tenencias de alcaldía en dedicación exclusiva con 33000€. Señala que por un problema laboral del Sr. Galindo se modificó a última hora la parcialidad por la exclusividad y se trae al mismo pleno no a otro posterior. Indica que todos los gastos públicos se está trabajando para que exista transparencia total y se tenga pleno conocimiento de donde se gasta el dinero público.*

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente, con el siguiente detalle de votos:

**VOTOS A FAVOR:**

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

**VOTOS EN CONTRA:**

No hubo.

**ABSTENCIONES:**

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



II

PARTE DE CONTROL

**Punto cuarto: DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:**

- DECRETO N° 3767/2015 COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JGL.
- DECRETO N° 3768/2015 NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.
- DECRETO N° 3769/2015 ESQUEMA ORGANIZATIVO AYUNTAMIENTO: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS MUNICIPALES
- DECRETO N° 3772/2015 DELEGACION ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General Decretos de Alcaldía de fecha 13.11.2015 sobre la organización municipal tras Moción de Censura aprobada el pasado 12 de noviembre. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales, así como la Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales.

- **DECRETO N° 3767/2015 COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JGL.**

“DECRETO núm. 3767 /2015

Departamento.- Secretaría General

Asunto.- Determinación de composición, periodicidad de sesiones de Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, tras moción de censura aprobada el 12.11.2015.

FJOC/ISM

Presentada en fecha 30.10.2015, mediante Registro de Entrada número 11855, Moción de Censura contra el Alcalde D. Juan Andrés Gil García, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Quedando el Pleno automáticamente convocado para el día 12 de noviembre de 2015, se somete a votación la Moción de Censura presentada, resultando la misma aprobada y tomando posesión como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el mismo acto el candidato propuesto D. Francisco Ruiz Giráldez.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Ezequiel Andreu Cazalla.
- D. Sebastián Galindo Viera.
- Dña. Maria Noelia Moya Morales.

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar todos los lunes a las 08.30 horas, en la Sala de la Alcaldía, fijándose la primera sesión el lunes 23 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por parte del Alcalde en la presente Resolución:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde.
- c) Solicitar el acogimiento a las subvenciones concedidas por otros Organismos Públicos.
- d) Aprobar los Convenios de Colaboración con otros órganos o entes públicos, así como con las Asociaciones creadas para la defensa de intereses generales o sectoriales y con otros entes privados con fines de interés público.
- e) Las autorizaciones de uso común especial del dominio público local.
- f) Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de kioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, OVP veladores y similares, así como las modificaciones que se soliciten por los interesados en los términos de la concesión.
- g) Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- h) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de imposición de multas por infracción de tráfico.
- i) Resolución de las Licencias de obras y de las Licencias de apertura de establecimientos públicos.

CUARTO.- El Sr. Alcalde se reserva la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los designados, considerando que aceptan este nombramiento de forma tácita desde la recepción de su notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma por el Sr. Alcalde.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Página 16 de 21

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, ante mí el Secretario General Acctal. que Doy Fe en Tarifa a 13 de noviembre de 2015.”

• **DECRETO N° 3768/2015 NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.**

“**DECRETO** núm. 3768 /2015

**Departamento.-** Secretaría General

**Asunto.-** Nombramiento de Tenientes de Alcalde tras moción de censura aprobada en Pleno el 12.11.2015.

FJOC/ISM

Presentada en fecha 30.10.2015, mediante Registro de Entrada número 11855, Moción de Censura contra el Alcalde D. Juan Andrés Gil García, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Quedando el Pleno automáticamente convocado para el día 12 de noviembre de 2015, se somete a votación la Moción de Censura presentada, resultando la misma aprobada y tomando posesión como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el mismo acto, el candidato propuesto D. Francisco Ruiz Giráldez.

Por todo lo expuesto y correspondiendo a esta Alcaldía nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Ezequiel Andreu Cazalla.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Sebastián Galindo Viera.

Tercer Teniente de Alcalde: Dña. María Noelia Moya Morales.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Sr. Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los designados, entendiéndose aceptada de forma tácita, desde la recepción de la notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, ante mí, el Secretario General Acctal. que Doy Fe en Tarifa a 13.11.2015.”

Página 17 de 21

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



- **DECRETO N° 3769/2015 ESQUEMA ORGANIZATIVO AYUNTAMIENTO: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS MUNICIPALES**

“DECRETO núm. 3769 /2015

Departamento.- Secretaría General

Asunto.- **ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA CORPORACION: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO, TRAS MOCION DE CENSURA APROBADA EN PLENO EL 12.11.2015.**

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentada en fecha 30.10.2015, mediante Registro de Entrada número 11855, Moción de Censura contra el Alcalde D. Juan Andrés Gil García, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Quedando el Pleno automáticamente convocado para el día 12 de noviembre de 2015, se somete a votación la Moción de Censura presentada, resultando la misma aprobada y tomando posesión como Alcalde-Presidente, en el mismo acto, el candidato propuesto D. Francisco Ruiz Giráldez.

Por lo anterior y correspondiendo a esta Alcaldía determinar el esquema organizativo del Ayuntamiento, fijando las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo los servicios y oficinas municipales.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de que las Oficinas dispongan de un Teniente de Alcalde como Coordinador del Área que ejerza las funciones de asignación de objetivos, determinación de las prioridades de trabajo, coordinación con otras áreas y oficinas, impulso de los expedientes y manteniendo en los aspectos básicos de la distribución actual de las Oficinas con las modificaciones estrictamente necesarias para adaptarlas a las grandes Área de trabajo en que se dividen los servicios municipales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Distribuir los servicios administrativos del Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** comprende Policía Local y Convivencia Ciudadana, Protección Civil, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Desarrollo Rural.
- **ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD:** comprende Fomento, Educación, Juventud, Cultura y Disciplina Urbanística del Patrimonio Cultural, Participación Ciudadana y Transparencia, Servicios Sociales, Igualdad, Patrimonio, Parques y Jardines, Mercado, Sanidad y Consumo, Limpieza y Cementerio.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

- **ÁREA DE PROMOCION E IMAGEN DEL MUNICIPIO:** comprende Turismo, Obras y Servicios, Playas, Deporte, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal y Festejos.
- **ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS:** comprende Hacienda, Recursos Humanos, Estadística, Innovación y Administración Electrónica.

**SEGUNDO.**- Nombrar como Coordinadores de las Áreas enunciadas en el apartado anterior a los siguientes Concejales, sin perjuicio de las funciones ejercidas por cada Jefatura de Área desempeñada por los funcionarios:

ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez.

ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD: D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ÁREA DE PROMOCION E IMAGEN DEL MUNICIPIO. D. Sebastián Galindo Viera.

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS: Dña. María Noelia Moya Morales.

**TERCERO:** Notificar a los señores nombrados la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos y aceptación.

**CUARTO:** Notificar a los Jefes de cada Área la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, ante mí el Secretario General Acctal., que Doy Fe en Tarifa a 13.11.2015.”

- **DECRETO N° 3772/2015 DELEGACION ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES.**

“**DECRETO** núm. 3772 /2015

**Departamento.-** Secretaría General

**Asunto.-** DELEGACION DE ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE A LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO, TRAS MOCION DE CENSURA APROBADA EL 12.11.2015.

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)**

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

Presentada en fecha 30.10.2015, mediante Registro de Entrada número 11855, Moción de Censura contra el Alcalde D. Juan Andrés Gil García, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Quedando el Pleno automáticamente convocado para el día 12 de noviembre de 2015, se somete a votación la Moción de Censura presentada, resultando la misma aprobada y tomando posesión como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el mismo acto, el candidato propuesto D. Francisco Ruiz Giráldez.

Determinado el esquema organizativo del Ayuntamiento, fijando las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo los servicios y oficinas municipales corresponde a esta Alcaldía efectuar las delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación para el nuevo mandato corporativo.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Los asuntos del área de **ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** comprende las Oficinas de Policía Local y Convivencia Ciudadana, Protección Civil, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca, serán asumidos por el titular de la Alcaldía D. Francisco Ruiz Giráldez.

**SEGUNDO.-** Conferir delegación genérica de los asuntos del **ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA, POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD:** comprende las Oficinas de Educación, Cultura y Disciplina Urbanística del Patrimonio Cultural, al primer Teniente de Alcalde D. Ezequiel Andreu Cazalla.

**TERCERO.-** Conferir delegación genérica de los asuntos del **ÁREA DE PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO:** comprende las Oficinas de Turismo y Obras y Servicios al Segundo Teniente de Alcalde D. Sebastián Galindo Viera.

**CUARTO.-** Conferir delegación genérica de los asuntos del área de **ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS:** comprende las Oficinas de Hacienda, Recursos Humanos, Estadística, Innovación y Administración Electrónica, a la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Maria Noelia Moya Morales.

**QUINTO.-** Conferir delegación especial sobre **LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES, FESTEJOS, LIMPIEZA Y PLAYAS** al Concejal D. Daniel Rodríguez Martínez.

**SEXTO.-** Conferir delegación especial sobre **LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MERCADO Y CONSUMO, SANIDAD Y CEMENTERIO** a la Concejal Dña. Francisca Hidalgo Quintero.

**SEPTIMO:** Conferir delegación especial sobre **LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE VIVIENDA, PATRIMONIO, COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA Y MUNICIPAL** al Concejal D. Francisco Javier Terán Reyes.

**OCTAVO:** Conferir delegación especial sobre **LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL Y DEPORTE** a la Concejal Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Página **20** de **21**

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

**NOVENO.-** Conferir delegación especial sobre LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE FOMENTO, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA al Concejal D. Antonio Cádiz Aparicio.

**DECIMO.- Concreción del alcance de las delegaciones:**

Las delegaciones genéricas implican para los responsables del área la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general si bien, no conllevará la facultad de firmar Resoluciones ni actos administrativos que afecten a terceros, dictándose éstos, en todo caso, en estas materias por el Sr. Alcalde, quedando únicamente autorizados para la firma de actos de mero trámite con relevancia interna. Los Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado alcanzan a todas las facultades delegables del Alcalde pero no incluirá la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros.

**DECIMO-PRIMERO.-** Conferir a todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para la celebración de los matrimonios civiles en el término municipal.

**DECIMO-SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los designados, considerando que esta delegación se considera aceptada de forma tácita desde la fecha de su recepción salvo manifestación expresa en contrario.

**DECIMO-TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de TARIFA, ante mí, el Secretario General Acctal. que Doy Fe en Tarifa a 13.11.2015.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, 19 de noviembre de 2015, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General Acctal., y cuyo contenido, yo, como Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(07/01/2016 14:35:32, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



5237530d60af41e7a36e08f73e27c426001